DNCP / DNC Nº 33612 / 2015

Asunción, 24 de diciembre de 2015

Comisario Principal MCP
Atilio Gabriaguez Torales, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Policía Nacional
PRESENTE:

REF.: Exp. 427142 - ADJUDICACIÓN 1RA ETAPA – "Equipamientos para Dependencias de la Policía Nacional" – SBE ID 287862 – RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Por otra parte observamos que la convocante establece en la Cláusula Sexta del Contrato "*El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de abril de 2016,* ***plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes***". Al respecto, recordamos a la convocante que **EL PLAN DE ENTREGA** una vez formalizado el contrato ya no podrá ser prorrogado conforme al **Art. 63 de la Ley 2051.-**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Olga Candia
Técnica Verificadora SBE

Lic. Enrique Vera
Jefe de Procedimiento SBE

Lic. Gabriela Ubaldi
V° B° Coordinadora de SBE

DNC/SBE/OCC.-